ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 - "SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS – AD REFERENDUM" - ID N° 301.905

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero del año 2.016, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, el Econ. Jorge Samudio, Director de Planificación y la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 87/2016 de fecha 24 de febrero de 2016, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 para "Servicios de sepelios para Indígenas" con ID N° 301.905, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 09:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID Nº 301.905 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. SENDERO DE LUZ S.R.L.
2. SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIO LAMBARE

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada mas arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 29 de enero de 2.016, y se procede a la evaluación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
SENDERO DE LUZ S.R.L.	X			X	X		X	
SERVICIO DE ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE	X		X		X		X	

Dejamos constancia que se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), de acuerdo lo establece el PBC en el Inc. b) - Calificación Legal, en la misma no se encontraron registros de que los firmantes de las ofertas sean funcionarios públicos.-

De acuerdo a la planilla que antecede, se constata que la firma SENDERO DE LUZ S.R.L. NO HA CUMPLIDO convenientemente con la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial, por lo que el Comité reunido en pleno decide DESESTIMAR la oferta presentada por la misma, y continuar con la Evaluación realizando el análisis de la oferta presentada por el oferente SERVICIOS ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede a agrupar las ofertas que cumplieron con los requerimientos de carácter sustancial, de menor a mayor por lote, resultando los siguientes cuadros:

OFERENTE	PRECIOS		
SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMABARE	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
	499.000	349.000	7.700

Prosiguiendo con la evaluación, en base al método establecido en el numeral 2, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMABARE, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).-	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010 - Formulario Nº 7	CUMPLE
Balance General – ejercicios 2.012, 2.013 y 2.014.-	NO CUMPLE

Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los servicios solicitados.	CUMPLE
Copia de la Póliza de Cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional, de los vehículos que están al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena.	NO CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO APLICA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad d producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	CUMPLE

En este punto, en base a la planilla que antecede, se constata que habiendo analizado las carpetas la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, no ha presentado las siguientes documentaciones de carácter formal y no sustancial:

- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.

- Balance General periodo 2014

- Copia de la Póliza de Cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional, de los vehículos que están al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena.

Por tanto, se decide dejar en cuarto intermedio la presente evaluación, con el objeto de solicitar a la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, mediante nota de la UOC, a presentar a este comité, las documentaciones faltantes, en un plazo de 24 horas, una vez recibida la solicitud correspondiente.

Siendo las 11:00 horas el Comité de Evaluación decide dejar en un cuarto intermedio y continuar el acto de evaluación al día siguiente, y labrándose acta de lo actuado, a cuyo pie suscriben los miembros en prueba de conformidad con sus términos.-

Abg. JORGE MENDOZA
Miembro

Lic. MAGDALENA HERMOSA
Miembro

Econ. JORGE SAMUDIO
Miembro

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2016 - "SERVICIOS DE SEPELIOS PARA INDIGENAS – AD REFERENDUM" - ID N° 301.905

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 01 del mes de marzo del año 2.016, en las oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá de la ciudad de Asunción, se reúnen el Abg. Jorge Mendoza, Director Jurídico, el Econ. Jorge Samudio, Director de Planificación y la Lic. Magdalena Hermosa, Directora de Logística, todos miembros del Comité de Evaluación integrado por Resolución Nº 87/2016 de fecha 24 de febrero de 2016, a los efectos de CONTINUAR con la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2016 para "Servicios de sepelios para Indígenas" con ID N° 301.905, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 09:00 horas, se realiza la verificación de las documentaciones solicitadas a la empresa SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, si las mismas se han recepcionado en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por este comité, los mismos, se detallan a continuación:

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMABARE
Balance General 2014	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia de la Póliza de Cobertura de seguro total y contra terceros a nivel nacional, de los vehículos que están al servicio del Instituto Paraguayo del Indígena.	CUMPLE

Realizada la verificación de las documentaciones recibidas de la empresa en cuestión, se constata que la misma, da cumplimiento en tiempo y forma con todo lo solicitado por este comité, por lo que se decide dar continuidad a la presente evaluación.

Se decide avanzar con el análisis de la oferta presentada por SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMABARE con el objetivo de calificar su capacidad financiera, de acuerdo a los parámetros establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, en lo que respecta a los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad. Para el efecto se realiza el siguiente cuadro:

SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE			
RATIO DE LIQUIDEZ			
AÑO	Activo Corriente (A.C.)	Pasivo Corriente (P.C.)	A.C./P.C.
2.012	8.716.923	7.129.294	13,84666182
2.013	110.722.598	7.344.695	15,07517984
2.014	146.379.992	18.963.636	7,718983427
PROMEDIO			**10,64129145**
ENDEUDAMIENTO			
AÑO	Pasivo Total (P.T.)	Activo Total (A.T.)	P.T./A.T.
2.012	7.129.294	98.716.923	0,072219573
2.013	7.344.695	142.534.582	0,051529214
2.014	18.963.636	217.692.144	0,087112174
PROMEDIO			**0,072857801**

RENTABILIDAD	
AÑO	UTIILIDAD
2.012	30.284.654
2.013	43.602.258
2.014	63.808.621
PROMEDIO	**137.695.533**

Como puede verificarse en los cuadros que anteceden, la firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE. Cumple con los índices establecidos en el PBC para considerarlas oferentes con capacidad financiera suficiente para la provisión de los productos ofertados, por lo que se continúa con la evaluación en siguiente punto:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

La firma SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE, presenta entre sus ofertas, la Planilla con las Especificaciones Técnicas, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, con el siguiente detalle:

Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	SERVICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMBARE
Servicio fúnebre para adultos (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*El féretro deberá ser de madera tipo timbo, pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 1,60 metros y 1.90 metros.*	*CUMPLE*
Servicio fúnebre para angelito (que deberá incluir un cajón para bajo tierra, mortaja y formolización).	*El féretro deberá ser de madera tipo timbo pintado, interior forrado, tornillos de aluminio, con una cruz de metal en la tapa. Las medidas oscilan generalmente entre: 0,40 metros y 1,40 metros.*	*CUMPLE*

Servicio fúnebre que deberá incluir Traslado del féretro y familiares en ambulancia hasta su respectiva comunidad (el costo debe ser presupuestado por cada kilómetro de recorrido).	*Este punto se refiere al traslado del difundo, junto con sus familiares hasta sus respectivas comunidades, dicho traslado deberá ser cotizado por kilómetro recorrido.*	*CUMPLE*

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de las ofertas conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley Nº 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 **CONCLUYE** que corresponde: sugerir la adjudicación de la firma SERICIO ASISTENCIAL DE SEPELIOS LAMABARE., oferente que ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos, por un importe mínimo de G. 334.359.200.- (Guaraníes trescientos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos), y por un importe máximo de Gs. 657.029.800 (Guaraníes seiscientos cincuenta y siete millones veintinueve mil ochocientos).

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer del señor Presidente, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: *(...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-*

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 12:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Abg. **JORGE MENDOZA**
Miembro

Lic. **MAGDALENA HERMOSA**
Miembro

Lic. **JORGE SAMUDIO**
Miembro